



**MAT.: APRUEBA AUMENTO DE VALOR DE BECA MUNICIPAL ENSEÑANZA SUPERIOR. ALUMNOS UNIVERSIDAD DE SAN JUAN, REPÚBLICA DE ARGENTINA.-**

**Monte Patria, 15 de julio de 2015.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 8001.-**

**VISTOS**

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
  - El Decreto Alcaldicio N° 9089/2013, del 09 de septiembre de 2013, que aprobó el Programa Beca Municipal Enseñanza Superior "Reglamento de Otorgamiento y Administración de Convenio", Universidad de San Juan, República de Argentina;
  - El Ord. N° 86, del 09 de junio de 2015, de la Coordinadora del Departamento Social;
  - El Ord. N° 87, del 10 de junio de 2015, de la Coordinadora del Departamento Social;
  - El Certificado del 07 de julio de 2015, de la Secretaria Municipal;
  - El Acuerdo de Concejo obtenido en la Sesión Ordinaria N° 95, del 07 de julio de 2015;
  - El Ord. N° 99, del 10 de julio de 2015;
  - El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014;
  - Las atribuciones de mi cargo, y

**CONSIDERANDO**

:

1. *Que de acuerdo a lo informado por la Coordinadora del Departamento Social en su Ord. N° 86, se constató que los valores otorgados a los estudiantes beneficiados por la Beca para estudiar en la Universidad de San Juan, Argentina, para este año 2015, no son suficientes para cubrir los costos de mantención y arriendo, debido al proceso de inflación que dicho país sufre, traduciéndose en un menor valor del peso argentino, afectando directamente el presupuesto con que cuentan los estudiantes.*
2. *Que la beca otorgada consta de 10 mensualidades iguales que se entregan entre los meses de marzo y diciembre de cada año, y en los meses de enero y febrero corresponde a una mensualidad especial destinada solo al pago de alojamiento y gastos comunes debidamente acreditados, y cuyo valor no podrá exceder las 3,5 Unidades de Fomento;*
3. *Que el monto de la beca hasta junio de este año era de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos);*
4. *Que, se ha estimado necesario aumentar el valor del beneficio en \$50.000 (cincuenta mil pesos) mensuales, a contar del mes de julio de la presente anualidad, quedando el aporte en \$200.000 (doscientos mil pesos);*
5. *Que de acuerdo al artículo 10° del Reglamento de Otorgamiento y Administración de Convenio entre la Municipalidad de Monte Patria y la Universidad de San Juan, Argentina, en lo pertinente, establece que el valor de la cuota se establecerá según acuerdo del Alcalde y el Concejo Municipal el valor de la cuota mensual;*
6. *Que en la Sesión Ordinaria N° 95, del 07 de julio de 2015, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes acordó incrementar el monto de la beca a los estudiantes que prosiguen estudios de enseñanza superior en la Universidad Nacional de San Juan, República de Argentina;*
7. *Que ya el pago para el mes de julio fue cursado en beneficio de los estudiantes no habiendo sido aumentado en la cantidad aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 95, del 07 de julio de la presente anualidad.*

**DECRETO**

:

**1.- APRUÉBASE** el aumento de las 10 mensualidades anuales por concepto de Beca destinada a los estudiantes que prosiguen estudios superiores en la Universidad Nacional de San Juan, equivalentes a la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), a contar del mes de julio del presente año.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

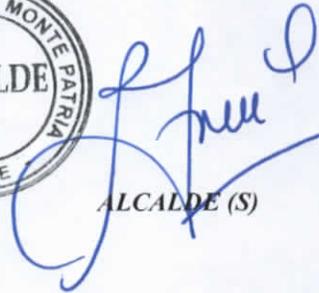
2.- **DISPÓNGASE** el pago de la diferencia de \$50.000 (cincuenta mil pesos) no cancelada en el mes de julio, conjuntamente, como adicional, con la mensualidad correspondiente al mes de agosto de este año.

3.- **ESTABLÉZCASE** que el contenido del presente decreto es compatible con el Decreto Alcaldicio N° 9089/2013, del 09 de septiembre de 2013, en todo lo que no fuere contrario a derecho, manteniéndose inalterables el resto de las estipulaciones de dicha resolución alcaldicia.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**



  
**ALCALDE (S)**

KAAC/FFC/jfc.-

- DIDECO
- Departamento Social
- SECPLA
- DAF
- Administradora Municipal
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Of. de Partes
- Archivo Dirección Jurídica

